



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRONICA Nº 274 DE 17 DE JUNIO DE 2026 QUE AUTORIZA EXTENSIÓN DE PLAZO DE DEVOLUCION DE PRESTAMO DE ENLACE PARA LA ENTIDAD DESARROLLADORA PUERTA NORTE II SPA EN RELACION AL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO PUERTA NORTE II, DE LA COMUNA DE ARICA.

Arica, 07 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 305

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
4. D.L. Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La resolución exenta Nº 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.
6. Resolución exenta electrónica Nº 274 de 17 de junio de 2026 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza extensión de plazo de devolución de préstamo de enlace para la entidad desarrolladora Puerta Norte II spa en relación al proyecto habitacional condominio puerta norte II, de la comuna de Arica.
7. La Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me otorga el decreto supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha detectado que por un error de transcripción se ha errado en la referencia a la fecha inserta, que cierra el resuelvo Nº 1, al decir 1 de septiembre de 2025 en lugar de 1 de abril de 2026.
2. Que el artículo 62 de la ley 19.880 establece que **"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."**

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFIQUESE** la resolución exenta electrónica Nº 274 de 17 de junio de 2026, de la manera que se indica a continuación:
En el resuelvo Nº 1 **donde dice** "1 de septiembre de 2025", debe decir "1 de abril de 2026".
2. Manténgase la vigencia de la resolución exenta electrónica Nº 274 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 17 de junio de 2026, en lo no modificado expresamente por la presente resolución.
3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PVR/KAM/FRH

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI ARICA Y PARINACOTA.
- ARCHIVO